



# ***AGRADECIMIENTO A LA UME***

*Recordatorio para agradecer la ayuda  
y compartir la pérdida irreparable del  
Cabo Alberto Guisado en el incendio  
forestal de Agosto de 2012 en Gata.*



# PLANES PERIURBANOS Y DE AUTOPROTECCION DE INCENDIOS FORESTALES EN EXTREMADURA



# MARCO NORMATIVO

## ◆ ESTATAL:

- Ley 43/2003, de Montes.
- Ley 2/1985, de Protección Civil (Directriz Básica de Planificación de Emergencias por Incendios Forestales).

## ◆ AUTONOMICO:

- Ley 5/2004, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura:
  - Decreto 86/2006, del Plan PREIFEX ..... PREVENCIÓN
  - Decreto 52/2010, del Plan INFOEX ..... EXTINCIÓN
- Plan de Emergencias por Incendios Forestales.

# OBJETIVOS DEL PLAN PREIFEX

(un menor número de incendios y una superficie quemada menor)

- ◆ PREVENCIÓN sobre la **CAUSALIDAD** o número (del promedio de 1.000/año la DG de Medio Ambiente determina >50%, SEPRONA <5%)
  - INVESTIGACIÓN de la causalidad orientada hacia:
    - La REDUCCIÓN en los debidos a negligencias o accidentes.
    - La DISUASION o CONCILIACION en los intencionados.
  
- ◆ PREVENCIÓN sobre la **PROPAGACION** o superficie
  - La EFICACIA en la EXTINCION depende de:
    - El ESTADO FISICO (meteorología, relieve, vegetación).
    - Los MEDIOS DE EXTINCION (número, tipo y disposición).
    - Las CONDICIONES PREVENTIVAS EN CAMPO:  
(puntos de agua, viales de acceso, fajas de defensa y otras)

# PRIORIDADES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

- 1º Reducir la CAUSALIDAD con investigación y efectos en casos.
- 2º Reducir la PROPAGACION en campo y facilitar la extinción:
  - 2.1 COMARCAL: Planes de Defensa en Alto Riesgo.
  - 2.2 MONTES: Planes de Prevención (2.600 hasta 2011).
  - 2.3 FINCAS (<50Has): Medidas Generales de prevención.
- 3º Reducir afección y focos desde EDIFICACIONES:
  - 3.1 LOCALIDADES: Planes Periurbanos (120 hasta 2011).
  - 3.2 NUCLEOS o AISLADAS: Planes de Autoprotección.
- 4º Reducir el avance en el entorno de EVACUACION.
- 5º Reducir el CONFINAMIENTO al menor número de casos.



# PREVINIENDO EMERGENCIAS





# RESPONSABILIDADES POR VECINDAD URBANO/FORESTAL

(intereses y obligaciones públicas y privadas)

- ◆ La administración autonómica se ocupa de regular obligaciones y garantías en la interfaz forestal:
  - La planificación supramunicipal (ZAR).
  - Aprobación de planes de titulares de montes y fincas.
  - Aprobación de planes periurbanos en localidades.
  - Medidas para infraestructuras y actividades susceptibles.
  
- ◆ Los administración local en ordenación urbana:
  - Elabora sus planes periurbanos (casco urbano).
  - Aprueba los planes de autoprotección (propietarios de edificaciones e instalaciones aisladas).
  - Establece ordenanzas y medidas de autoprotección.

# ESTADO DE LA PLANIFICACION

## Escala AUTONOMICA: Planes Preifex e Infoex

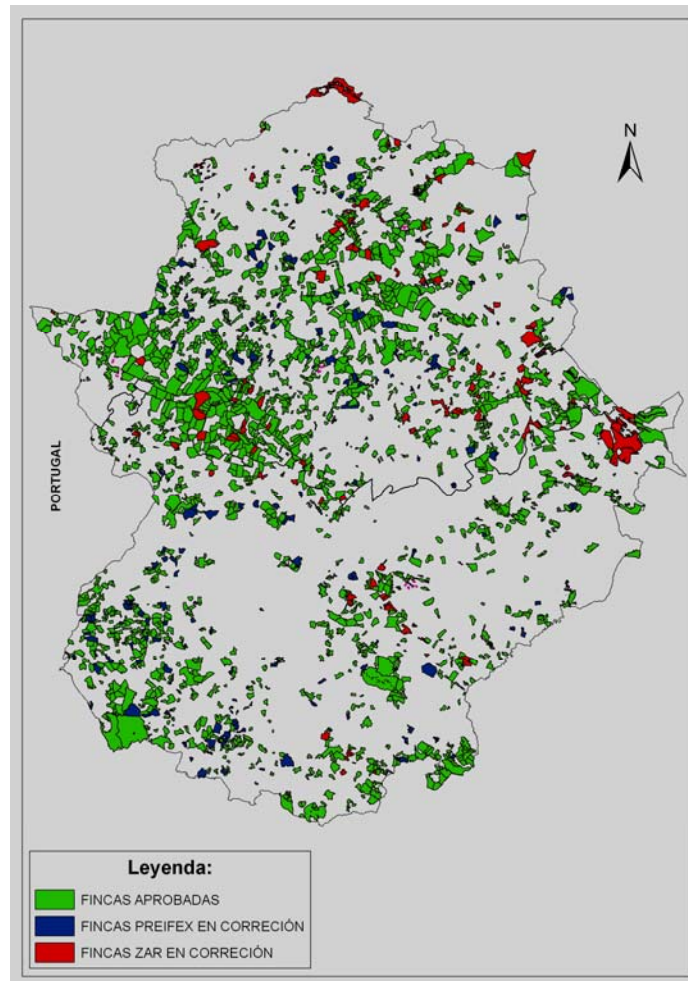
- ◆ Escala COMARCAL (administración autonómica):
  - Planes de Defensa: 14 completan todas las ZAR (100%)
  
- ◆ Escala MONTE (particulares y aprobación autonómica)
  - Planes de Prevención: aprobados 2.152 de 3.388 (63%)
  
- ◆ Escala LOCALIDADES (elabora el ayuntamiento):
  - Planes Periurbanos: aprobados 162 de 229 (70%)
  
- ◆ Escala EDIFICACIONES o núcleos aislados:
  - Planes de Autoprotección: 8 aprobados de 20 presentados.







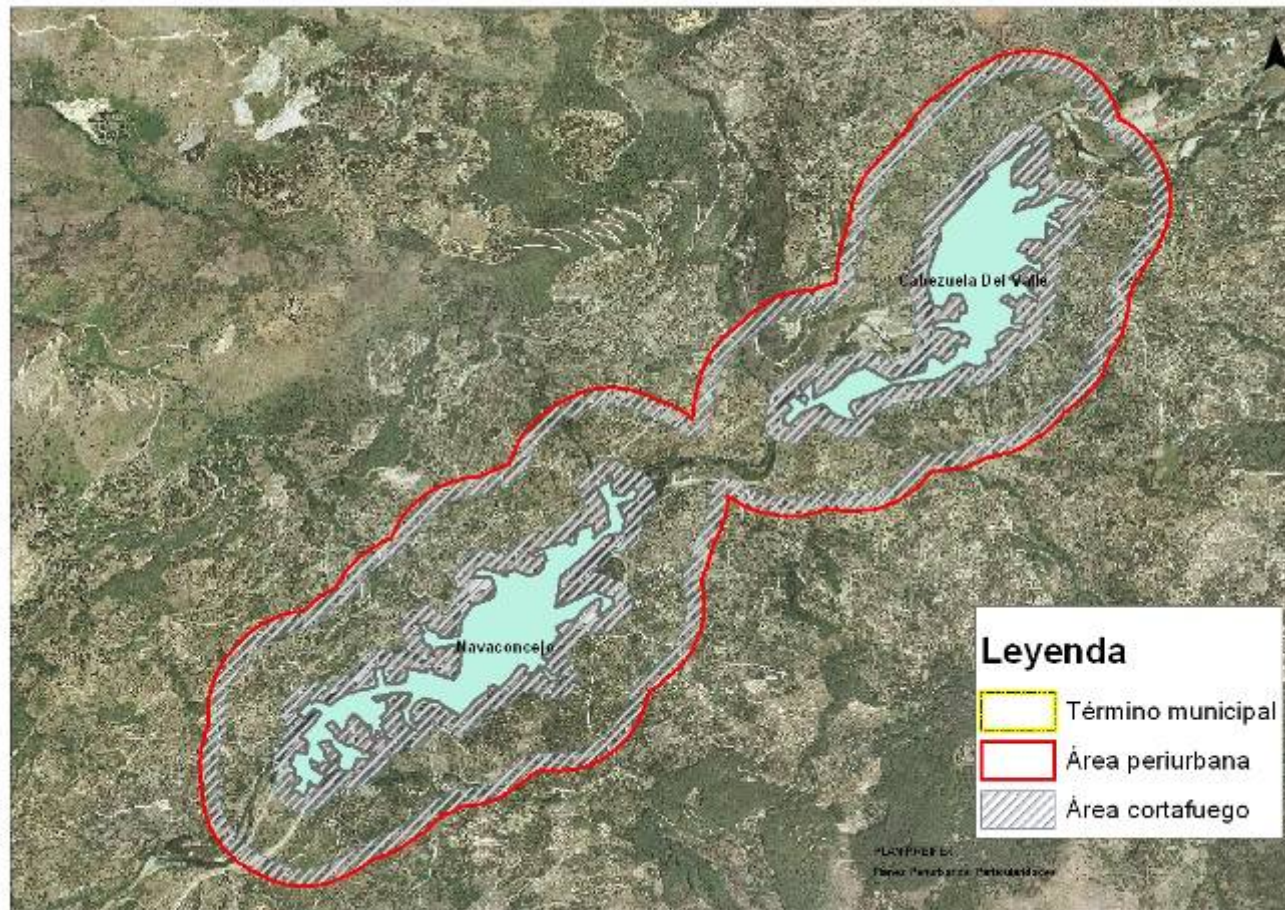
# PLANES DE PREVENCIÓN (en montes o fincas particulares)



- ◆ En 5 años de PREIFEX:
  - Cerca de 2.500 planes.
  - Superficie forestal: 70%.
  - Resto: medidas generales.
- ◆ Medidas básicas:
  - Aceros perimetrales.
  - Fajas auxiliares en vías.
  - Puntos de agua y accesos.



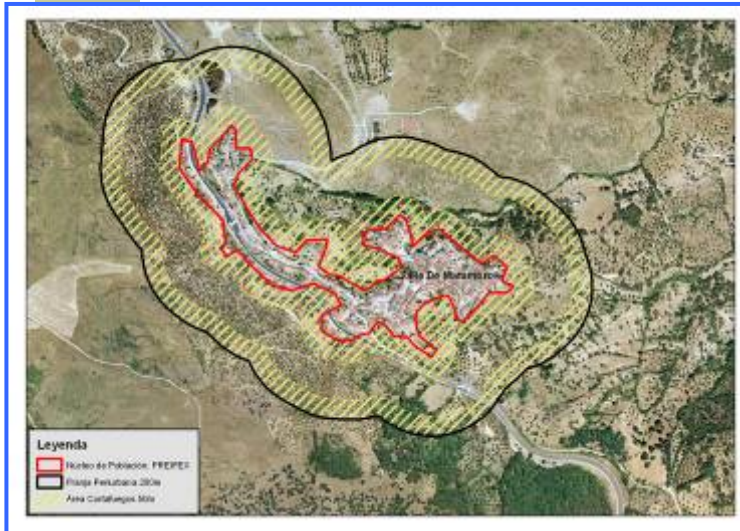
# PLANES PERIURBANOS



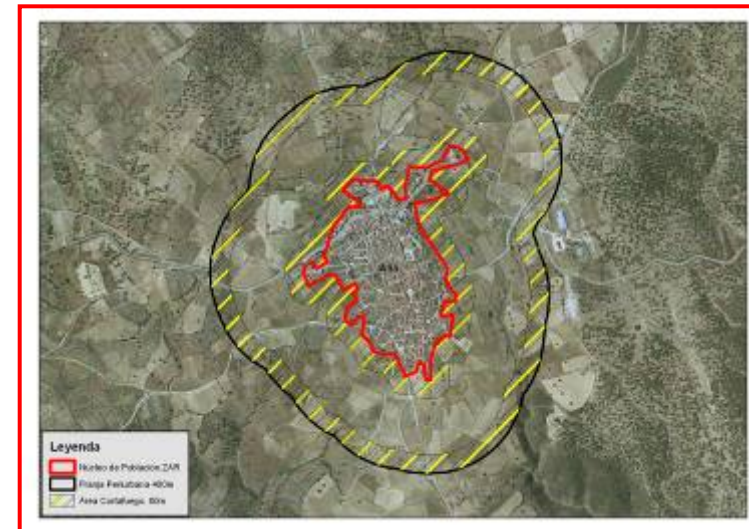
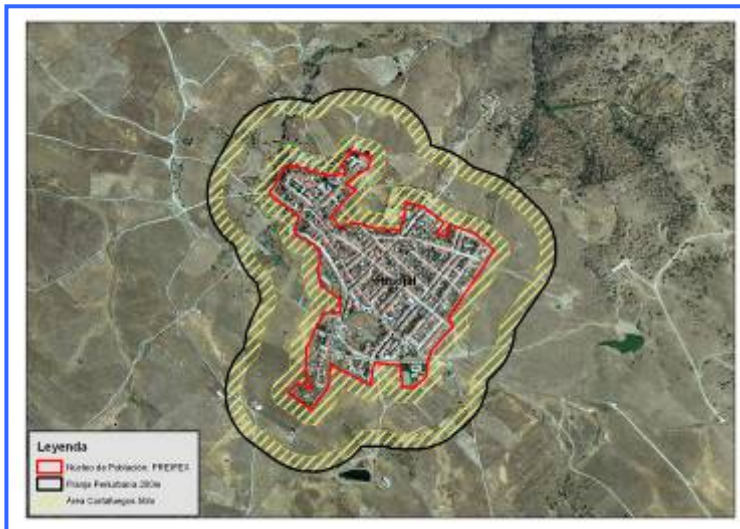
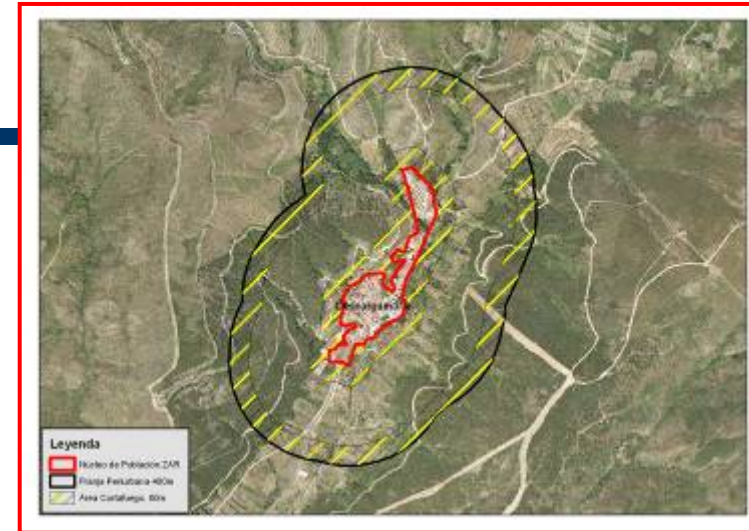
# EJEMPLOS DE FRANJAS PERIURBANAS



## NUCLEOS PREFEJEX



## NUCLEOS ZAR

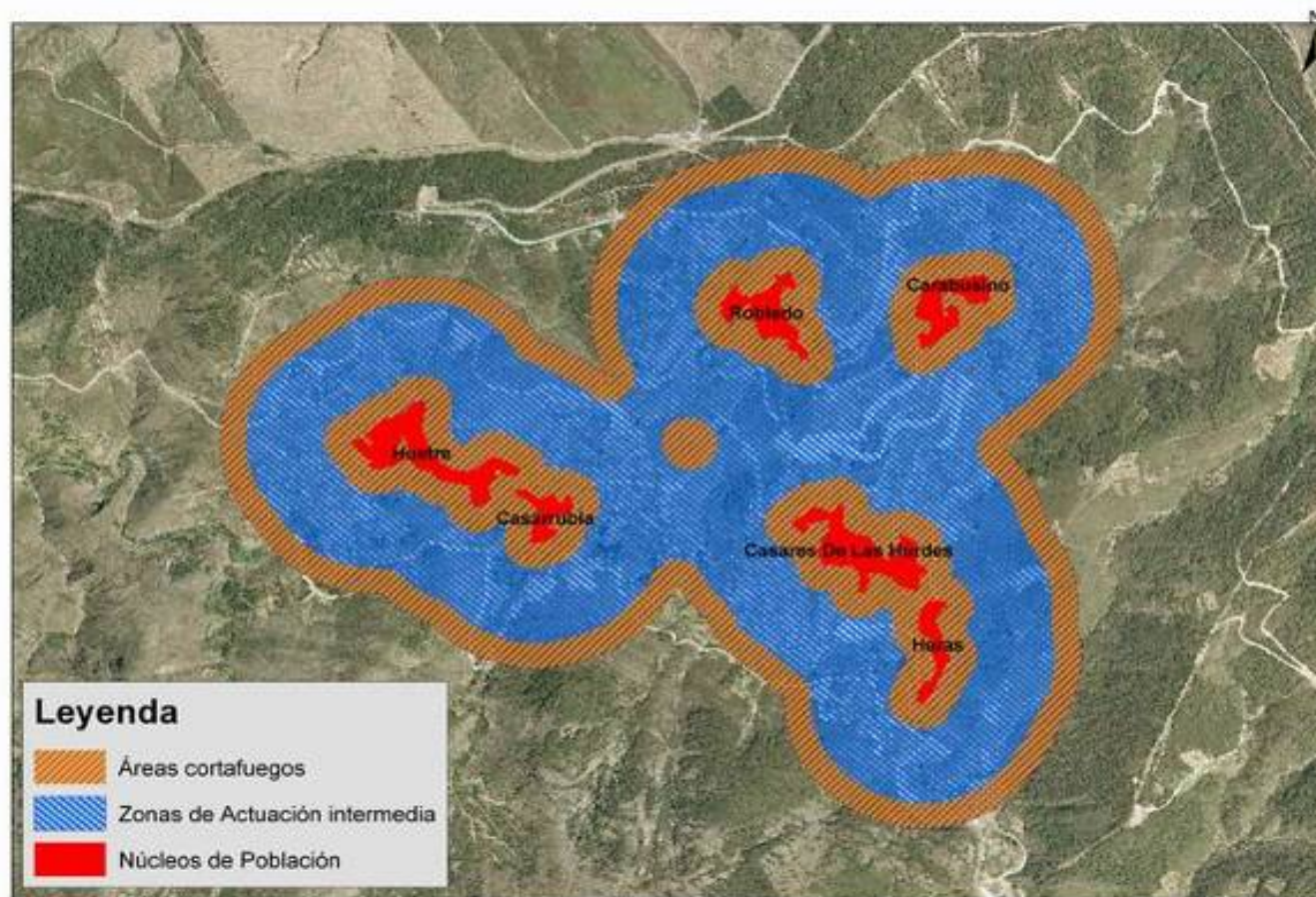


## CUADRO RESUMEN DE MEDIDAS MINIMAS EN PLANES PERIURBANOS

	Área cortafuegos en zona arbolada, de matorral, dehesa y pastizal	Red de Hidrantes	Vías	Infraestructuras y actividades susceptibles de provocar incendios	Áreas vulnerables por los incendios
<b>Entidades locales que <u>no</u> están en Zona de Alto Riesgo o Protección Preferente</b> <b>Franja Perimetral de Prevención 200 metros</b>	- Se efectuarán dos áreas cortafuegos de 50 metros dentro de la franja de 200 metros establecida. - La primera de ellas estará en la periferia del casco urbano, el otro cortafuegos en los últimos 50 metros de la Franja Perimetral de Prevención.	-Hidrante o punto de agua cada 2000 metros en zona urbana. -Hidrantes cada 1000 metros en polígonos industriales. Si el perímetro es inferior a los 2000 metros establecidos deberá existir un 1 hidrante o punto de agua en su caso.	- Se indicarán las vías de comunicación que rodean a las Entidades Locales. -Adecuada señalización para los ensanchamientos para dar la vuelta los vehículos y los hidrantes más cercanos. - La anchura mínima de las vías deberá de ser de 3 metros como mínimo, más arcenes laterales en vías públicas. -Deberá de existir un ensanchamiento cada 1000 m. -Vías de comunicación deberán cumplir las medidas preventivas generales. - Al menos habrá una vía de entrada o salida limpia de combustible vegetal en el casco urbano.	-Franja perimetral de 20m. limpia de vegetación. -Se regularán de acuerdo con las medidas establecidas en el Plan Preifex <b>regulación de usos y lugares que puedan dar lugar a riesgos de incendios forestales y de lugares vulnerables.</b>	-Franja perimetral de 10m. limpia de vegetación. -Franja exterior a ésta de 15m. con la estructura de área cortafuegos establecida.
<b>Entidades locales situadas en Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente</b> <b>Franja Perimetral 400 metros</b>	- Se efectuarán dos áreas cortafuegos de 80 metros dentro de la franja de 400 metros establecida. · La primera de ellas estará en la periferia del casco urbano (suelo urbanizado), el otro cortafuegos en los últimos 80 metros de la Franja Perimetral de Prevención. * En el resto de la franja perimetral se realizará tratamientos selvícolas adecuados a la masa existente, evitando la continuidad de la vegetación.	-Hidrante o punto de agua cada 1000 metros. Al menos deberá existir un punto de agua accesible para los vehículos de extinción. -Hidrantes o punto de agua cada 500 metros en polígonos industriales. En zonas con riesgo de heladas, los hidrantes deberán ser de columna seca. Si el perímetro es inferior a los 1000 metros establecidos deberá existir un 1 hidrante o punto de agua en su caso.	- Se indicarán las vías de comunicación que rodean a las Entidades Locales. - Adecuada señalización para los vehículos de extinción, indicando los ensanchamientos para dar la vuelta los vehículos y los hidrantes más cercanos. - La anchura mínima de las vías deberá de ser de 3 metros como mínimo, más arcenes laterales, en vías públicas. -Deberá de existir un ensanchamiento cada 500 m. -Las vías de comunicación deberán cumplir las medidas preventivas generales. - Deberá de existir una vía de entrada y otra de salida al menos, limpia de combustible forestal para un posible desalojo.	-Franja perimetral de 20m limpia de vegetación. -Se regularán de acuerdo con las medidas establecidas en el Plan Preifex <b>regulación de usos y lugares que puedan dar lugar a riesgos de incendios forestales y de lugares vulnerables.</b>	-Franja perimetral de 15m. limpia de vegetación. -Franja exterior a ésta de 10m. con la estructura de área cortafuegos establecida.

## Ámbito Territorial de los Planes Periurbanos de Incendios Forestales

- Dos áreas cortafuegos en el principio y fin de la franja periurbana
- Franja intermedia de actuación en núcleos incluidos en las ZAR



## SELVICULTURA EN LA FRANJA PERIMETRAL DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO O PROTECCIÓN PREFERENTE

-En núcleos incluidos en **Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente** se hará un **tratamiento silvícola** adecuado en la franja de prevención, aparte de las dos áreas cortafuegos de 80 metros.

-El **tratamiento silvícola** modificará la masa forestal, combustible, en una estructura menos peligrosa para los incendios forestales, esto se realizará evitando la continuidad del matorral bajo la masa arbolada.

### Arbolado con sotobosque

#### Coníferas y Eucaliptos con sotobosque

- Se evitará la tangencia entre copas mediante poda y aclarado de la masa, hasta conseguir una fracción de cabida cubierta de un 60-70%.

-El matorral pirófito se eliminará dejando un 20-30 % como máximo, respetando el matorral noble (serial más evolucionado).

#### Frondosas

-Se evitará la continuidad horizontal y vertical de la masa arbolada, las densidades deberán ser adecuadas según las distintas especies y sus clases diamétricas, debiendo quedar la Fcc en un 70-80 %.

-El matorral pirófito se eliminará dejando un 20-30 %, respetando el matorral noble (serial más evolucionado).

### Matorral

-Cuando no exista arbolado, el estrato arbustivo se eliminará hasta dejar un 50-60% de cobertura. Se deberá respetar el matorral y arbustos nobles, -eliminando mayoritariamente la vegetación invasiva y monoespecífica.

### Dehesa

- Mantendrá su espesura normal en el arbolado, se eliminará el matorral de manera que no tenga más de un 20-30 % de cobertura .

### Cultivo

-Se establecerán las discontinuidades necesarias en la vegetación de las lindes de las explotaciones para evitar la propagación de los incendios forestales.

## PLANES PERIURBANOS EN LEGISLACIÓN ACTUAL

**FRANJA PERIMETRAL FIJA** continua al suelo urbano de los núcleos de población

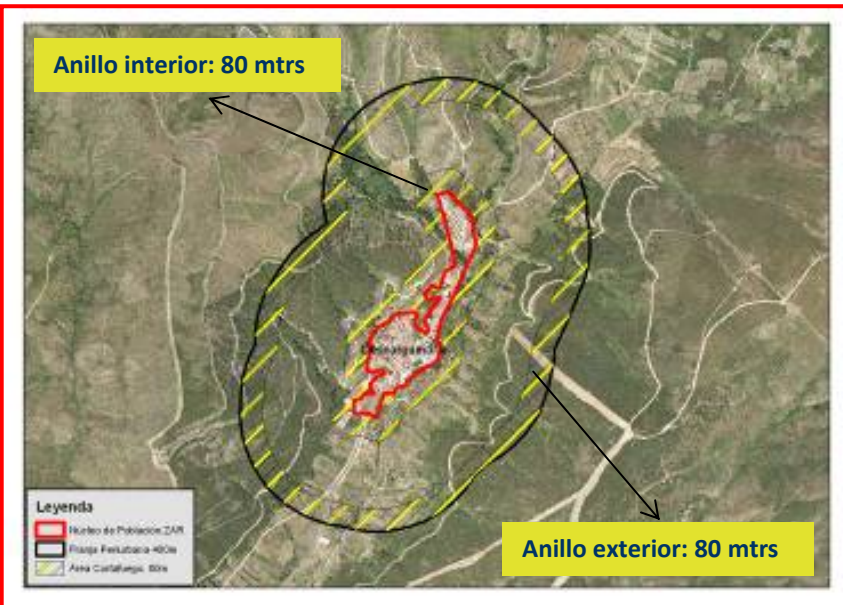
- Anchura de franja periurbana de 200 metros en Núcleos que no sean Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente.
- Anchura de franja periurbana de 400 metros en Núcleos incluidos en Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente.

Construcción de 2 áreas cortafuegos concéntricas (Anillos)

### Medidas

Tratamientos selvícolas en los anillos de actuación y en franja interna situada entre las 2 áreas cortafuegos.

- Colocación de hidrantes o puntos de agua dentro de la franja periurbana.
- Actuaciones en los viales. Mejoras en los caminos que rodean el núcleo urbano.



## PLANES PERIURBANOS EN NUEVA LEGISLACIÓN

**ESTUDIO PREVIO** en la ZONA DE INFLUENCIA PERIURBANA:

### Factores:

1. Combustibles
2. Infraestructuras existentes
3. Otros factores y particularidades (orografía, fincas contiguas, etc)

### ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA PRERIURBANA DE ACTUACIÓN:

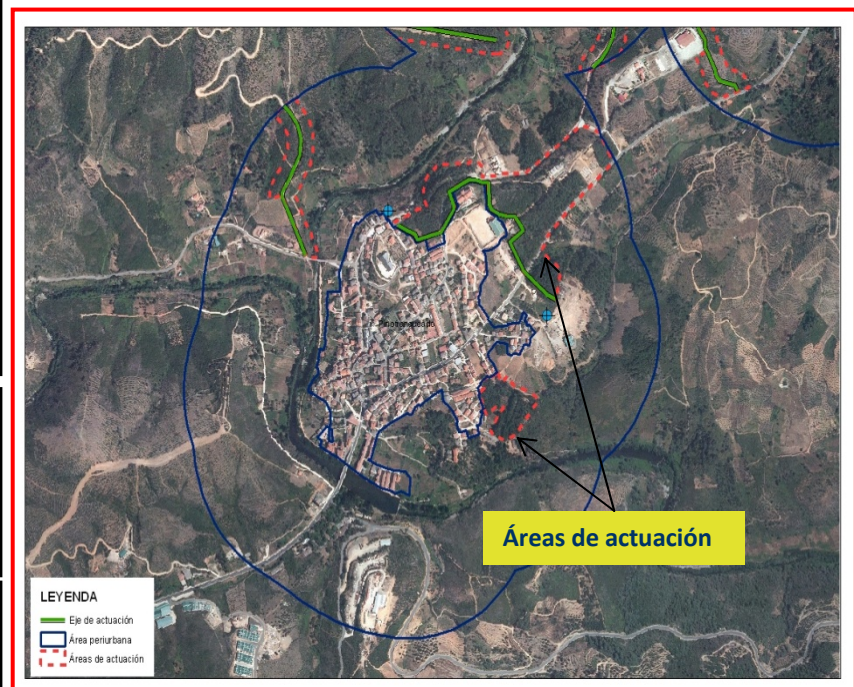
- Irá en función del estudio de los factores anteriores y, en su caso, la continuidad de las actuaciones.

**Medidas generales** (todos los núcleos de población):

- Adecuación de caminos
- Abastecimiento de agua a los medios.
- Limpieza de parcelas pegadas a edificaciones. Inclusión en las ordenanzas municipales.

**Actuaciones selvícolas** (en combustibles peligrosos):

- Estudio previo y diseño de las actuaciones en función de las características de los combustibles, las infraestructuras existentes y el terreno.





## MEJORAS APORTADAS POR ACTUALIZACIÓN DEL DECRETO DEL PLAN PREFEX DE PREVENCIÓN

### 1. FLEXIBILIDAD

- Se adecúan las actuaciones a las características reales de los entornos de los núcleos de población.
- Se evitan los anillos fijos en emplazamiento y anchura.
- No se actúa en zonas donde la propia naturaleza de la vegetación cumpla con las características exigidas (zonas de cultivo, pastizales aprovechados ganaderamente, zonas antropizadas, etc.)
- Los límites de la zona de actuación se flexibilizan con objeto de dar continuidad a las actuaciones.

### 2. MENOR DISPERSIÓN EN LA NORMA

- Se reduce el número de clases de combustibles a tener en cuenta, equiparándose a los de el resto de la legislación.
- Se mejora el modelo a entregar y se reduce el número de mapas.
- Se equiparan las actuaciones en lugares vulnerables o susceptibles de provocar incendios a las del resto de la legislación.

### 3. ACTUACIONES SELVÍCOLAS

- Actuaciones en zonas con combustible peligroso, independientemente de la situación del núcleo de población
- Adecuación de las actuaciones al combustible y la orografía (medidas similares a la Red Secundaria de Defensa)
- Aprovechamiento de las infraestructuras (carreteras, caminos, cortafuegos) existentes.
- Viabilidad técnica y optimización de las actuaciones.

### 4. OTRAS:

- Inclusión en la norma de La posibilidad de establecer ordenanzas a nivel municipal para el cumplimiento de esta legislación.
- Posibilidad de realización subsidiaria por parte de los ayuntamientos de las medidas incluidas en el correspondiente Plan Periurbano.
- Se establece la cualificación técnica para la redacción del Plan Periurbano.